

ANEXO VI
DEL REGLAMENTO DE DISPOSICIONES COMUNES (RDC)
Plantilla del Programa de España para el Fondo FSI

[Artículo 21(3)]

Número CCI	
Título en inglés	Internal Security Fund
Título en español	Fondo de Seguridad Interior
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Elegible desde	01.01.2021
Eligible hasta	31.12.2027
Número de la Decisión de la Comisión	
Fecha de la Decisión de la Comisión	
Número de Decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la Decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no significativa (art 24.5 RDC)	Sí.

1. Estrategia del Programa: Principales retos y respuestas estratégicas.

Artículo 22, apartado 3.a) incisos iii), iv), v) y ix) del RDC.[15.000 caracteres]

Esta sección explica cómo el programa va a abordar los principales desafíos detectados a escala nacional en evaluaciones de necesidades y estrategias locales, regionales y nacionales. Ofrece una visión general del estado de aplicación del acervo de la Unión pertinente y los avances logrados en los planes de acción de la Unión, y describe cómo apoyará el Fondo su desarrollo. Debe proporcionar información sobre:

1.- las necesidades de inversión y los aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda;

2.- los retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su plan nacional integrado de energía y clima y en relación con los principios del pilar europeo de derechos sociales y, en el caso del FAMI, el FSI y el IGFV, en otras recomendaciones pertinentes de la Unión dirigidas al Estado miembro;

3.- los retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación;

4.- en el caso de los programas que reciben ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, los avances en la aplicación del acervo de la Unión y de los planes de acción pertinentes y una justificación para la elección de objetivos específicos;

Situación inicial

Durante el periodo 2014-2020 se ha venido dotando del equipamiento tecnológico y de los servicios necesarios para el óptimo desempeño de las funciones de seguridad, garantizando la disposición de las últimas tecnologías a los organismos encargados de la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como para la preparación, protección y gestión eficaz respecto de los riesgos y crisis

Esta situación pretende continuar manteniendo los medios ya disponibles y mejorarse mediante la adaptación a los nuevos retos. Para ello, se cuenta con la Estrategias desarrolladas en el año 2019 para Ciberseguridad Nacional, la Estrategia de Seguridad Marítima Nacional, la Estrategia Nacional contra el Terrorismo, la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave y la Estrategia Nacional de Protección Civil entre otras.

Por otra parte, todas las actuaciones están orientadas hacia el logro de las prioridades en materia de política de seguridad del Gobierno de España, enmarcadas bajo la denominación de “Modelo de Seguridad 2030” y alineadas con la Agenda Estratégica de la UE, la Estrategia de la UE de la Seguridad y el Ciclo político de la UE (EMPACT)

Capacidad administrativa y gobernanza

La gobernanza está orientada a facilitar la toma de decisiones y garantizar un efectivo control y auditoría del uso del fondo.

Al Ministerio del Interior le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana y la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales así como el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las que la Ley le atribuye la legislación en materia de Extranjería.

La Secretaría de Estado, en la que se encuentra la Autoridad de Gestión, le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la mismas, los cuales desarrollan las funciones contempladas en los objetivos de este Fondo.

Autoridad de Gestión (AG): Responderá ante las instituciones europeas por la gestión de los proyectos cofinanciados por el Fondo. Se establece como novedad la conexión del sistema de Información y Gestión con el dedicado a la gestión del resto de los fondos bajo el CPR, lo que debería permitir el intercambio electrónico de información con los beneficiarios del proyecto y otras autoridades, contribuir a una mejor complementariedad y sinergia de la financiación de la UE, así como a mejorar coordinación y evita la repetición.

Autoridad de control: Recae sobre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Implementará un sistema de gestión financiera de control y de auditoría. A tal fin, la AG ha desarrollado el uso de la opción de costo simplificado, lo que facilitará la labor de auditoría.

Las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Policías locales participan en el mantenimiento de la seguridad pública a través de policías propias.

Implementación del acervo de la Unión

Los principales vacíos e insuficiencias los encontramos en la necesidad de adaptación a los requerimientos de la UE de los sistemas de información existentes en la actualidad, que permiten ejercer una lucha contra el Cibercrimen, Crimen Organizado, terrorismo, Anti-corrupción, Armas de Fuego y Tráfico de personas, e

intercambiar información en esta materia. Durante el marco 2014-2020 se ha intentado avanzar en esto, si bien, se ha progresado lentamente debido a la complejidad de esta materia.

Por ello, se pretende continuar con el seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos generales de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información del ámbito de la seguridad.

Por otra parte, el marco institucional vigente de la UE para la cooperación policial transnacional, junto con la cooperación judicial transnacional en materia penal, impide una plena cooperación. Esta debilidad o vacío, son aprovechadas por las redes delictivas y terroristas a gran escala, hecho que constituye una grave amenaza para la seguridad interior de la Unión por lo que se continuará trabajando con Europol y otras agencias de la UE para lograr una mejor colaboración.

Principales desafíos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- *Mejorar y facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes y los órganos y organismos de la Unión pertinentes y en su propio seno y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales.*

Se divide en cuatro prioridades: aplicación uniforme del acervo de la Unión en el ámbito de la seguridad, crear, adaptar y mantener los sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, aumentar el uso activo de sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad y apoyar las medidas nacionales pertinentes, en particular la interconexión de bases de datos nacionales pertinentes en materia de seguridad

Situación inicial

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen su principal desafío en la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, y la ciberdelincuencia.

La dotación de sistemas informáticos necesarios para desempeñar sus funciones con las máximas garantías es una constante exigencia, de forma que se logre estar un paso por delante de aquellos que pretenden menoscavar el nivel de seguridad de la Unión Europea y perjudicar la sensación de seguridad de los europeos.

La adopción del acervo de la Unión como el PNR system ha sido completada bajo el marco 2014-2020 y la inversión en actualizaciones y mejoras de aplicaciones informáticas ha sido muy importante en el anterior marco, logrando así un funcionamiento óptimo de los sistemas

Principales retos

- Desarrollar y mantener securizados los sistemas en materia de lucha contra la delincuencia, el crimen organizado, terrorismo y ciberseguridad así como los sistemas de comunicaciones entre las distintas Autoridades Competentes, en particular las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Desarrollar aplicaciones para la extracción de inteligencia mediante el empleo de big data, machine learning e inteligencia artificial y su interconexión con otras bases.
- Sostenimiento y evolución de las infraestructuras de seguridad, Centros de procesamiento de datos, redes de comunicación, dispositivos y plataformas TIC, las cuales faciliten la interconexión e interoperabilidad.
- Adecuación de los sistemas nacionales a la normativa comunitaria y adaptación de la BDSN central (SIS, SIRENE, PNR, Prüm, EPRIS).
- Mejora e incremento del equipamiento destinado a la divulgación, actualización, información y formación de personal y expertos.

-
- Creación de software especializado para mejoras de los sistemas y la interconexión de ellos.
 - Plan de formación en intercambio de información y uso de los sistemas.
 - Adquisición de equipos, medios móviles, componentes y sistemas de Captación y Transmisión de imágenes para los sistemas de comunicación e infraestructuras relacionadas con la información e interoperabilidad de datos.

Principales necesidades financieras:

- Acondicionamiento y reformas de inmuebles para el establecimiento, la ubicación, protección y mantenimiento de los Sistemas.
- Mejorar la securización de los sistemas y desarrollar los mismos para su explotación e interconexión.
- Consolidar los sistemas de Información Schengen (SIS) y SIRENE, adecuación a las nuevas tecnologías (PRÜM) y sistema API, mantenimiento del sistema PNR y su establecimiento de conexiones con unidades y el sistema de intercambio de información de antecedentes policiales a nivel europeo (EPRIS).
- Actuaciones encaminadas al cumplimiento de los reglamentos europeos así como adecuación de los sistemas policiales para su integración (interoperabilidad de los sistemas europeos)..
- -Desarrollo del Punto Focal Nacional de Armas como unidad nacional especializada en concordancia con la política de la Unión (EMPACT).
- Mejora e incremento del equipamiento destinado la divulgación, actualización, información y formación de personal y expertos relacionados con los sistemas, su interoperabilidad y otras herramientas de cooperación policial.
- Refuerzo del programa de formación para el uso de los sistemas, intercambio de información y cooperación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: *Mejorar e intensificar la cooperación transfronteriza, incluidas las operaciones conjuntas entre las autoridades competentes en relación con el terrorismo y la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza.*

Se divide en tres prioridades: aumentar el número de operaciones policiales en las que participen dos o más Estados miembros, facilitando y mejorando la utilización de mecanismos de cooperación operativa en el contexto del ciclo de actuación de la UE, con especial énfasis en las operaciones transfronterizas; mejorar la coordinación e intensificar la cooperación de las autoridades competentes en los Estados miembros y entre ellos y con otros agentes pertinentes, mejorar la cooperación entre organismos a nivel de la Unión entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y los órganos y organismos de la Unión pertinentes, así como la cooperación a nivel nacional dentro de cada Estado miembro.

Principales retos

- Desarrollo evolutivo e interconexión con los sistemas europeos de las aplicaciones de investigación.

Principales necesidades financieras:

- - Desarrollo de interconexión de los aplicativos de investigación de los Cuerpos para consultas a EUROPOL (QUEST).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la radicalización, así como la gestión de incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad, también mediante una mayor cooperación entre las autoridades públicas, los órganos y organismos de la Unión pertinentes, la sociedad civil y los socios del sector privado en los diferentes Estados miembros

Se divide en 5 prioridades: aumentar la formación, los ejercicios y el aprendizaje mutuo, los programas de intercambio especializados y la puesta en común de buenas prácticas; aprovechar las sinergias mediante la puesta en común de recursos y conocimientos, así como de mejores prácticas, promover y desarrollar medidas, garantías, mecanismos y buenas prácticas sobre identificación temprana, protección y apoyo de testigos, denunciantes y víctimas de delincuencia; adquirir equipos pertinentes y crear o mejorar las instalaciones de formación especializada y otras infraestructuras esenciales en el ámbito de la seguridad, a fin de aumentar la preparación, la resiliencia, la sensibilización de la población y la capacidad de dar una respuesta adecuada a las amenazas para la seguridad, proteger las infraestructuras críticas contra incidentes en materia de seguridad mediante la detección, evaluación y eliminación de vulnerabilidades.

Situación inicial

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen su principal desafío en la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, y la ciberdelincuencia.

La dotación de medios para reforzar sus capacidades en el desempeño de estas funciones con las máximas garantías es constante, y aunque se ha mejorado las redes TIC, la flota de medios de transporte y reformado las infraestructuras es necesario continuar mejorando los mismos.

Principales retos

- Plan de formación para lograr mejores prácticas e intercambios especializados.
- Desarrollo de Centros de Excelencia para delitos especializados y puesta en común de sus resultados.
- Modernización de los sistemas de formación.
- Establecer sinergias con las empresas privadas desarrollando en común experiencias y conocimientos.
- Campañas de sensibilización social y campañas educativas en centros formativos para apoyo a testigos, denunciantes y víctimas.
- Facilitar herramientas de comunicación con las autoridades por parte de víctimas, testigos y ciudadanos.
- Mejora de las capacidades de los sistemas informáticos para resistir ataques.
- Consultoría privada para gestionar la resiliencia en infraestructuras y sistemas de seguridad.
- Diseñar e implementar Planes de evaluación de vulnerabilidades.

Principales necesidades financieras

- Adquisición de medios tecnológicos y elementos de transporte.
- Fomentar la participación en foros especializados, ejercicios conjuntos e intercambio de prácticas.
- Desarrollo de plataformas online para intercambio de técnicas y experiencias en delincuencia especializada.
- Modernización de Aulas virtuales y desarrollo de un Campus virtual de formación.

- Desarrollo de un nuevo sistema de información sobre las infraestructuras estratégicas que permita su intercambio con las instituciones para evaluaciones de riesgo.
- Establecimiento de protocolos con actores privados y otras entidades en la detección y asistencia a víctimas y testigos.
- Fortalecimiento de las redes institucionales de apoyo a las víctimas y testigos.
- Establecimiento de un Sistema digital interoperable para la gestión y explotación de redes con empresas privadas que sosprote los ataques.
- Prestación de servicios técnicos de soporte y análisis para la seguridad integral sistemas y edificios..
- Rehabilitación y mejora del Centro de Prácticas Operativas, adquisición y modernización de su equipamiento para la formación.
- Crear un Centro de Prácticas Operativas como Centro conjunto de excelencia europeo en materia de prevención de la delincuencia especializada.
- Implementación de medidas físicas y electrónicas en edificios e instalaciones para mejorar su resiliencia.
- Campañas de prevención dirigidas a la población para prevenir amenazas.
- Mejorar los medios para el desarrollo de las capacidades en protección de infraestructuras críticas.

2.1 Objetivos específicos: Referencia: Artículo 22(2) y 22(4) del RDC.

La situación de partida y los principales desafíos, y propone las respuestas que reciben ayuda del Fondo.

Recoge las medidas de aplicación que se abordan con dicha ayuda; proporciona una lista indicativa de acciones dentro del ámbito de aplicación de los artículos 3 y 5 de los Reglamentos del FSI y el IGFV.

En particular: Para el apoyo operativo, ofrece una explicación de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del FSI o los artículos 16 y 17 del Reglamento del IGFV.

Incluye una lista indicativa de los beneficiarios y sus responsabilidades estatutarias y las principales tareas que se financian.

Uso previsto de instrumentos financieros, en su caso. (art 58 RDC)

2.1.1

Objetivo Especifico 1 – Mejorar y facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes y los órganos y organismos de la Unión pertinentes y en su propio seno y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales;. [Artículo 3.2.a)]

2.1.1 Objetivo Especifico 1 – Mejorar y facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes y los órganos y organismos de la Unión pertinentes y en su propio seno y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales;. [Artículo 3.2.a)]

Para lograr este objetivo, en el Anexo II del Reglamento del FSI prevé **4 medidas:**

A): Asegurar la aplicación uniforme del acervo de la Unión en el ámbito de la seguridad, mediante el apoyo al intercambio de información pertinente, por ejemplo a través de Prüm, registros de nombres de pasajeros de la UE y SIS II, y aplicando las recomendaciones de los mecanismos de evaluación y control de calidad, como el mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen u otros mecanismos de evaluación y control de calidad.

ACCIONES

- a) *establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;***

Actualización y mejoras del sistema y adecuación a las nuevas tecnologías (PRÜM, SIS II, SIRENE, PNR).

Establecimiento y mantenimiento del sistema de intercambio de información de antecedentes policiales a nivel europeo (EPRIS).

Actuaciones encaminadas al establecimiento del sistema central para cumplimiento de los reglamentos europeos así como adecuación de los sistemas policiales para su integración (interoperabilidad de los sistemas europeos).

Interconexión de Sistemas de Identificación Automático de Matrículas (ANPR System) con los sistemas de información comunitarios,

- b) *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;***
- c) *acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;***

Desarrollo de las capacidades del Punto Focal Nacional de Armas como posible modelo para países de la Unión, en coordinación con el EMPACT Armas de Fuego.

- d) *acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;***
- e) *acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;***
- f) *acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;***
- g) *prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;***
- h) *educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las***

agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

- i) cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*
- j) acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;*
- k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.*
- l) financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de seguridad*

B): Crear, adaptar y mantener los sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, en particular garantizando su interoperabilidad, y desarrollar herramientas adecuadas para resolver los problemas detectados:

ACCIONES:

- a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos*

Mejora y actualización de sistemas de interceptación interoperables con otros Estados de la UE para gestión de órdenes judiciales internacionales y envío de evidencias legales.

Desarrollo evolutivo del sistema electrónico de intercambio de información sobre movimientos de explosivos en la UE (SCEPYLT).

Mantenimiento y adecuación de la infraestructura TIC de la SGSICS que dan soporte a los sistemas referenciados en la primera medida.

-Red integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE).

Renovación de la infraestructura TIC del CITCO, con el establecimiento de una red segura que englobe los distintos entornos que conviven en el CITCO.

- b) seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- c) acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las*

capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;

- e) acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*
- f) acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;*
- g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*
- h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;*

Participación en foros, grupos de trabajo y redes de expertos en materias técnicas.

Formación SCEPYLT

- i) cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*
- j) acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;*
- k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.*
- l) financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de seguridad*

C) Aumentar el uso activo de sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, velando por que dichos sistemas sean provistos de datos de alta calidad

D) Apoyar las medidas nacionales , en particular la interconexión de bases de datos nacionales pertinentes en materia de seguridad y la conexión de dichas bases de datos a las bases de datos de la Unión cuando esté así dispuesto en las bases jurídicas pertinentes, si resultan pertinentes

para la ejecución del objetivo específico enunciado en el artículo 3, apartado 2, letra a).

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos

Implementación de sistemas electrónicos para la recepción de imágenes en centro común europeo

- b) seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- c) acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;*
- e) acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*
- f) acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;*
- g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*
- h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;*
- Participación en foros, grupos de trabajo y redes de expertos en materias técnicas.
- i) cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*
- j) acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;*
- k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones*

pertinentes para la seguridad.

- l) financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de seguridad*

Para el **apoyo operativo**, se incluirán las acciones para las siguientes medidas de:

- 1.- mantenimiento y servicio de asistencia de la Unión y, cuando proceda, de los sistemas informáticos y redes nacionales TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento;
 - 2.- costes del personal que contribuya a la consecución de los objetivos del presente Reglamento.
- justificando cómo ayudan las acciones de esas medidas a la consecución del OE.

La **asistencia técnica** al beneficiario para la gestión del Fondo, si así se incluye, adoptará la forma de una acción independiente. Se indicará al final del resto de acciones respectivas, para cada OE a la que afecte.

2.1.1.

Objetivo Específico 2

La situación de partida y los principales desafíos, y propone las respuestas que reciben ayuda del Fondo.

Recoge las medidas de aplicación que se abordan con dicha ayuda; proporciona una lista indicativa de acciones dentro del ámbito de aplicación de los artículos 3 y 5 de los Reglamentos del FSI y el IGFV.

En particular: Para el apoyo operativo, ofrece una explicación de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del FSI o los artículos 16 y 17 del Reglamento del IGFV.

Incluye una lista indicativa de los beneficiarios y sus responsabilidades estatutarias y las principales tareas que se financian.

Uso previsto de instrumentos financieros, en su caso. (art 58 RDC)

Objetivo Específico 2. Mejorar e intensificar la cooperación transfronteriza, incluidas las operaciones conjuntas entre las autoridades competentes en relación con el terrorismo y la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza [Artículo 3.2.b)]

Para lograr este objetivo, en el Anexo II del Reglamento del FSI prevé **3 medidas**:

A) Aumentar el número de operaciones policiales en las que participen dos o más Estados miembros y también, cuando proceda, operaciones en las que participen otros agentes pertinentes, en particular facilitando y mejorando la utilización de los equipos conjuntos de investigación, las patrullas conjuntas, las persecuciones, la vigilancia discreta y otros mecanismos de cooperación operativa en el contexto del ciclo de actuación de la UE, con especial énfasis en las operaciones transfronterizas;

B): Mejorar la coordinación e intensificar la cooperación de las autoridades competentes en los Estados miembros y entre ellos y con otros agentes pertinentes, por ejemplo a través de redes de unidades nacionales especializadas, redes y estructuras de cooperación de la Unión y centros de la Unión;

ACCIONES:

- a) *establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;*

Desarrollo de interconexión de los aplicativos de investigación de los Cuerpos para consultas a EUROPOL (QUEST) y para la carga de datos desde dichos aplicativos (SIE y EDIU).

- b) *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- c) *acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- d) *acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;*
- e) *acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*
- f) *acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;*
- g) *prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*
- h) *educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;*
- i) *cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*
- j) *acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación*

entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;

k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.

l) financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de seguridad

C): *Mejorar la cooperación entre organismos a nivel de la Unión entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y los órganos y organismos de la Unión pertinentes, así como la cooperación a nivel nacional entre las autoridades competentes dentro de cada Estado miembro.*

Para el **apoyo operativo**, se incluirán las acciones para las siguientes medidas de:

1.- Mantenimiento de equipo técnico o medios de transporte utilizados para acciones en el ámbito de la prevención, la detección y la investigación de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia con una dimensión transfronteriza;

2.-Costes del personal que contribuya a la consecución de los objetivos del presente Reglamento justificando cómo ayudan las acciones de esas medidas a la consecución del OE.

La **asistencia técnica** al beneficiario para la gestión del Fondo, si así se incluye, adoptará la forma de una acción independiente. Se indicará al final del resto de acciones respectivas, para cada OE a la que afecte.

2.1.1.

Objetivo Específico 3

La situación de partida y los principales desafíos, y propone las respuestas que reciben ayuda del Fondo.

Recoge las medidas de aplicación que se abordan con dicha ayuda; proporciona una lista indicativa de acciones dentro del ámbito de aplicación de los artículos 3 y 5 de los Reglamentos del FSI y el IGFV.

En particular: Para el apoyo operativo, ofrece una explicación de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del FSI o los artículos 16 y 17 del Reglamento del IGFV.

Incluye una lista indicativa de los beneficiarios y sus responsabilidades estatutarias y las principales tareas que se financian.

Uso previsto de instrumentos financieros, en su caso. (art 58 RDC)

Objetivo específico 3. *Apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la radicalización, así como la gestión de incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad, también mediante una mayor cooperación entre las autoridades públicas, los órganos y organismos de la Unión*

pertinentes, la sociedad civil y los socios del sector privado en los diferentes Estados miembros.

Para lograr este objetivo, en el Anexo II del Reglamento del FSI prevé **5 medidas**:

A): Aumentar la formación, los ejercicios y el aprendizaje mutuo, los programas de intercambio especializados y la puesta en común de buenas prácticas dentro de las autoridades competentes de cada Estado miembro y entre ellas, también a escala local y en terceros países y con otros agentes pertinentes;

ACCIONES

- *a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;*

Modernización de equipos y sistemas tecnopedagógicos.

- *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- *c) acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*

Desarrollo de los Puntos Focales Nacionales de armas a todos los niveles como unidad necesaria para el control legal y prevención de los tráficos ilícitos de armas y explosivos.

- *acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;*
- *acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*
- *acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;*
- *prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*
- *h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que*

respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

Formación especializada

B): Aprovechar las sinergias mediante la puesta en común de recursos y conocimientos, así como de mejores prácticas, entre los Estados miembros y otros agentes pertinentes, incluida la sociedad civil, por ejemplo a través de la creación de centros conjuntos de excelencia, el desarrollo de evaluaciones de riesgo conjuntas o centros comunes de apoyo operativo para operaciones conjuntas;

ACCIONES

- *establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;*
- *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- *acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- *d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y cibercriminalidad;*

Creación de redes operativas en países relevantes en la lucha contra la trata de seres humanos y tráfico de migrantes.

Creación de una red forense internacional.

- *acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*
- *acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;*
- *g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*

Mejorar el intercambio de información y fortalecer los lazos en la lucha contra la violencia en el deporte.

- *h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;*

Ampliación y modernización del Campus Virtual de la Escuela Iberoamericana Policía-IBERPOL

- *i) cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*

Desarrollo de un nuevo sistema de información que permita el intercambio de información sobre las infraestructuras estratégicas con las instituciones, órganos y empresas que forman parte del Sistema PIC

- *j) acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;*

- *Acciones educativas dirigidas a sensibilizar a los estudiantes contra el terrorismo y prevenir la radicalización violenta, con la participación de las víctimas del terrorismo.*
- *Acciones de sensibilización social en foros internacionales sobre el terrorismo, el extremismo violento y medidas para prevenir la radicalización violenta.*
- *k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.*

Ampliación y mejora del sistema de aulas virtuales para formación

- *financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de seguridad*

C): Promover y desarrollar medidas, garantías, mecanismos y buenas prácticas sobre identificación temprana, protección y apoyo de testigos, denunciantes y víctimas de delincuencia, y establecer asociaciones entre las autoridades públicas y demás agentes pertinentes para este propósito.

ACCIONES

- *establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;*
- *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes*

en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;

- *acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- *d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;*

Establecimiento de sistemas, difusión, formación, campañas informativas y difusión de buenas prácticas en la prevención de la delincuencia.

Fortalecimiento de las redes institucionales de apoyo a las víctimas del terrorismo (La Red Nacional de Psicólogos de Atención a las Víctimas del Terrorismo es una red de psicólogos coordinada por el Ministerio del Interior).

D): Adquirir equipos pertinentes y crear o mejorar las instalaciones de formación especializada y otras infraestructuras esenciales en el ámbito de la seguridad, a fin de aumentar la preparación, la resiliencia, la sensibilización de la población y la capacidad de dar una respuesta adecuada a las amenazas para la seguridad

ACCIONES

- *a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;*

Crear una Oficina OSINT de cooperación para la armonización, formación, protocolización y prevención de incidentes vinculados con la Ciberseguridad.

Desarrollo, implantación y mantenimiento de herramientas de cooperación entre otros agentes y el CITCO, en el ámbito de sus competencias.

la contratación para la prestación de servicios técnicos de soporte y análisis para la seguridad integral en el Oficina de Coordinación de Ciberseguridad

- *seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos estratégicos de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información pertinentes en el ámbito de la seguridad, en particular en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos;*
- *acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;*
- *d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;*

Mejora e infraestructuras e instalaciones de centros de prácticas operativas

- *acciones que desarrollen métodos innovadores o apliquen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, en particular proyectos destinados a la comprobación y validación de los resultados de los proyectos de investigación en materia de seguridad financiados por la Unión;*

- *acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;;*
- *g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;*

Consultoría para dimensionado de proyectos

- *educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;*
- *cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;*
- *acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;*
- *k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.*

Adquisición de equipamiento y herramientas para la investigación y la formación.

Mejoras en el equipo y medios tecnológicos.

Adquisición de equipamiento para análisis forense y científico.

Adquisición de equipos de videovigilancia móviles para lucha contra el crimen.

Adquisición de medios de transporte para lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

Adquisición de infraestructuras lógicas y licencias de uso para acceso remoto a sistemas de interceptación

Implementación de sistemas electrónicos de detección, identificación, control y neutralización de UAS en entorno U-SPACE.

Adquisición de aeronaves no tripuladas por control remoto y accesorios (UAS).

Sistema de mando y control-gestión de flotas UAS (Sistema Siglo CD)

Desarrollo de plataformas de análisis masivo de información (Big Data).

- *financiación de los costes del personal participante en las acciones financiadas por el Fondo o acciones que requieran la participación de personal por motivos técnicos o de*

seguridad

E): Proteger las infraestructuras críticas contra incidentes en materia de seguridad mediante la detección, evaluación y eliminación de vulnerabilidades

Para el apoyo operativo, se incluirán las acciones para las siguientes medidas de:

1.- Mantenimiento de equipo técnico o medios de transporte utilizados para acciones en el ámbito de la prevención, la detección y la investigación de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia con una dimensión transfronteriza;

2.- costes del personal que contribuya a la consecución de los objetivos del presente Reglamento. justificando cómo ayudan las acciones de esas medidas a la consecución del OE.

La **asistencia técnica** al beneficiario para la gestión del Fondo, sí así se incluye, adoptará la forma de una acción independiente. Se indicará al final del resto de acciones respectivas, para cada OE a la que afecte.

2.1.2 Indicadores.

Referencia: Artículo 22(4) (e) del CPR y Anexo VIII del Reglamento FSI

TABLA 1: Indicadores de salida/partida (indicadores de realización)					
Objetivo específico	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito a alcanzar (Realización prevista año 2024)	Objetivo (Realización prevista año 2029)
OE 1	1	Nº de participantes en actividades de formación	Número	100	300
	2	Nº de reuniones de expertos/talleres/visitas de estudio	Número	10	30
	3	Nº de sistemas de TIC creados/adaptados/mantenidos	Número	10	11
	4	Número de unidades de equipos adquiridas	Número	150	300
OE 2	1	Nº de operaciones transfronterizas	Número	1	1
		1.1 nº de equipos conjuntos de investigación		0	0
		1.2 nº de acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT		1	1
	2	Número de reuniones de expertos/talleres/visitas de estudio/ejercicios comunes	Número	0	0
3	Nº de unidades de equipos adquiridas	Número	10	15	
4	Nº de medios de transporte comprados para operaciones transfronterizas	Número	0	0	
OE 3	1	Nº de participantes en actividades de formación	Número	14.000	41.000
	2	Nº de programas de intercambio/talleres/visitas de estudio	Número	206	612
	3	Nº de unidades de equipos adquiridas	Número	2053	3909
	4	Nº de medios de transporte adquiridos	Número	100	200
	5	Nº de unidades de infraestructura/instalaciones relativas a seguridad/herramientas/mecanismos construidos/adquiridos/mejorados	Número	59	121
	6	Número de proyectos para prevenir la delincuencia	Número	3	4
	7	Número de proyectos de asistencia a las víctimas de delitos	Número	1	2
	8	Número de víctimas de delitos ayudadas	Número	60	60

TABLA 2: Indicadores de resultados									
Objetivo específico	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Objetivo (Año 2029)	[Valor de medida para este objetivo]	Fuente de los datos [200]	Comentarios [200]
OE1	5	Número de sistemas de TIC interoperables en los Estados miembros/con sistemas de información de la UE y descentralizados pertinentes para la seguridad/con bases de datos internacionales	Número	71	2018-2020	77		Jefes de proyectos	
	6	Nº de unidades administrativas que han establecido nuevos	Número	219	2018-2020	725		Jefes de	

		<i>mecanismos/procedimientos/herramientas/orientaciones existentes para intercambiar información con otros Estados miembros/órganos y organismos de la Unión/países terceros / organizaciones internacionales o que han adaptado los existentes</i>						proyectos	
	7	<i>Nº de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo</i>	Número	14300	2018-2020	14.600		Jefes de proyectos	
	8	<i>Nº de participantes que informen 3 meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la actividad de formación</i>		0	2018-2020	300			
OE2	5	<i>Valor estimado de los bienes embargados en el contexto de operaciones transfronterizas</i>	Número	0	2018-2020	50.000.000	euros		
	6	<i>Cantidad de drogas ilícitas incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas por tipo de producto</i>	Número	0	2018-2020	260.000	toneladas		
	7	<i>Cantidad de armas incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas por tipo de arma</i>	Número	0	2018-2020	500	unidades		
	8	<i>Nº de unidades administrativas que han desarrollado o adaptado mecanismos/procedimientos/herramientas/orientaciones existentes para cooperar con otros Estados miembros/órganos y organismos de la Unión/países terceros/organizaciones internacionales</i>	Número	0	2018-2020	-	Unidades		
	9	<i>Cantidad de personal implicado en operaciones transfronterizas</i>	Número	11	2018-2020	62	personas	Jefes de proyectos	
	10	<i>Nº de recomendaciones de evaluación Schengen atendidas</i>	Número	0	2018-2020	-	Recomendaciones	DGRIIE	
OE3	9	<i>Nº de iniciativas desarrolladas o ampliadas para prevenir la radicalización</i>	Número	4	2014-2020	8	Número	CCAAs	
	10	<i>Nº de iniciativas desarrolladas o ampliadas para proteger/apoyar a testigos y denunciantes</i>	Número	0	2014-2020	1	0	Beneficiario	
	11	<i>Nº de infraestructuras críticas / lugares públicos con instalaciones nuevas/adaptadas que protegen de riesgos relacionados con la seguridad</i>	Número	3	2014-2020	179	Infraestructuras	Jefes de proyectos OCC	
	12	<i>Nº de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo</i>	Número	120	2014-2020	41.120	persona	Cuestionario proyecto	

	13	Nº de participantes que informen 3 meses después de terminar la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la actividad de formación	Número	0	2014-2020	41.000	personas	Cuestionario proyectado	
--	----	--	--------	---	-----------	--------	----------	-------------------------	--

2.1.3 Desglose indicativo de los recursos del Programa (UE) por tipo de intervención.

Referencia: Artículo 22(5) del CPR y 13(12) del Reglamento FSI (Anexo VI).

Tabla 3			
Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Cantidad indicativa en euros
	TER-Lucha contra la financiación del terrorismo	1	0,00
OE3	TER-Prevención y lucha contra la radicalización	2	27.000,00
	TER-Protección y resiliencia de los espacios públicos y otros objetivos no militares	3	0,00
OE3	TER-Protección y resiliencia de las infraestructuras críticas	4	810.000,00
	TER-Químico, biológico, radiológico y nuclear	5	0,00
OE1	TER-Explosivos	6	1.368.000,00
	TER-Gestión de las crisis	7	0,00
OE3	TER-Otros	8	189.000,00
	DO-Corrupción	9	0,00
OE3	DO-Delitos económicos y financieros	10	1.245.000,00
	DO-Blanqueo de los productos del delito	11	0,00
	DO-Drogas	12	0,00
OE1/OE3	DO-Tráfico de armas de fuego	13	3.600.000,00
	DO- Tráfico de bienes culturales	14	0,00
OE3	DO-Trata de seres humanos	15	750.000,00
	DO-Tráfico ilícito de migrantes	16	0,00
	DO-Delitos contra el medio ambiente	17	0,00
	DO-Delincuencia organizada contra la propiedad	18	0,00
OE1/OE3	DO-Otros	19	13.943.250,00
OE3	CD-Ciberdelincuencia: Otros	20	3.487.500,00
	CD-Ciberdelincuencia: Prevención	21	0,00
	CD-Ciberdelincuencia: Facilitación de las investigaciones	22	0,00
	CD-Ciberdelincuencia: Asistencia a las víctimas	23	0,00

	<i>CD-Explotación sexual de menores: Prevención</i>	24	0,00
	<i>CD-Explotación sexual de menores: Facilitación de las investigaciones</i>	25	0,00
	<i>CD-Explotación sexual de menores: Asistencia a las víctimas</i>	26	0,00
	<i>CD-Explotación sexual de menores, incluida la distribución de imágenes de abusos a niños y pornografía infantil</i>	27	0,00
OE3	<i>CD-Otros</i>	28	6.537.375,00
OE1	<i>GEN-Intercambio de información</i>	29	30.217.500,00
OE2/OE3	<i>GEN-Cooperación policial o entre organismos</i>	30	990.000,00
OE3	<i>GEN-Análisis forenses</i>	31	1.425.000,00
OE3	<i>GEN-Asistencia a las víctimas</i>	32	120.000,00
OE1/OE3	<i>GEN-Apoyo operativo</i>	33	12.706.000,00
	<i>AT-Asistencia técnica: Información y comunicación</i>	34	209.721,40
	<i>AT-Asistencia técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control</i>	35	1.048.607,00
	<i>AT-Asistencia técnica: Evaluación y estudios, recopilación de datos</i>	36	629.164,20
	<i>AT-Asistencia técnica: Desarrollo de capacidades</i>	37	209.721,40
Total			79.512.839,00€

1.1. Asistencia técnica

2.2.1 Descripción Referencia: Artículo 22(3)(f), artículo 36.5, artículo 37 y artículo 95 del CPR.

AT con arreglo al art 36.5 RDC Servicios para la realización de actividades de apoyo a la Autoridad de Gestión en la realización de trabajos de información y comunicación, preparación, ejecución, seguimiento, control, recopilación de datos, evaluación y estudios y creación de capacidades.

AT con arreglo al art 37 RDC: N/A.

Campo de texto máximo [3000] (Asistencia técnica según el artículo 32 del CPR)

2.2.2 Desglose indicativo de la AT con arreglo al art 36.5 y el art 37 del RDC:

Cuadro 4

Tipo de intervención	Código	Cantidad indicativa en €
<i>Información y comunicación</i>	001	209.721,40
<i>Preparación, ejecución, seguimiento y control</i>	002	1.048.607,00
<i>Evaluación y estudios, recopilación de datos</i>	003	629.164,20
<i>Desarrollo de capacidades</i>	004	209.721,40
TOTAL de la AT		2.097.214,00€

2. Plan financiero.

Referencia: Artículo 22(3)(g) del CPR y artículo 11 del Reglamento FSI.

3.1. Créditos financieros por año

Cuadro 5: Créditos financieros por año								
Fondo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FSI	7 629 775	9 047 813	14 489 539	14 092 770	11 884 383	11 731 584	10 636 975	79 512 839

Incluye AT art 36.5

3.2 Asignaciones financieras totales

Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional.								
Objetivo específico	Tipo de acción	Base para el cálculo de la ayuda UE (total o pública)	Contribución de la Unión (a)	Contribución nacional (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e) = (a) + (b)	Ratio de cofinanciación (f)= (a)/(e)
					pública(c)	privada (d)		
Objetivo específico 1	<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(1) del Reglamento FSI (75% de cofinanciación)</i>							
	Participación en foros, grupos de trabajo y redes de expertos en materias técnicas (telecomunicaciones, forense, estandarización, etc.)	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%
	Implementación de sistemas electrónicos para la recepción de imágenes en centro común europeo	930.000	697.500	232.500	232.500	0	930.000	75%
	Mejora y actualización de sistemas de interceptación interoperables con otros Estados de la UE para gestión de órdenes judiciales internacionales y envío de evidencias legales	3.500.000	2.625.000	875.000	875.000	0,00	3.500.000	75%
	Renovación de la infraestructura TIC del CITCO, con el establecimiento de una red segura que englobe los distintos entornos que conviven en el CITCO	2.500.000	1.875.000	625.000	625.000	0	2.500.000	75%
	SIRDEE: Actuaciones realizadas por activos operativos policiales a fin de tener comunicación en operaciones de prevención e investigación de delitos graves y/o de terrorismo.	3.500.000	2.625.000	875.000	875.000	0	3.500.000	75%
	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura TIC de la SGSICS que dan soporte a los sistemas referenciados en la primera medida	5.250.000	3.937.500	1.312.500	1.312.500	0	5.250.000	75%
	Establecimiento del sistema central para cumplimiento de los reglamentos europeos y adecuación de los sistemas policiales para su integración (interoperabilidad)	1.210.000,	907.500	302.500	302.500	0	1.210.000	75%
	<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(2) del Reglamento FSI. Acciones específicas. Financiación hasta el 90%</i>							
	n/a							

<i>Acciones mejor cofinanciadas según el artículo 12(3) del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones del Anexo IV. Financiación hasta el 90%)</i>								
	Formación SCEPYLT	470.000	423.000	47.000	47.000	0	470.000	90%
	Desarrollo evolutivo del sistema SCEPYLT.	1.050.000	945.000	105.000	105.000	0	1.050.000	90%
	Desarrollo de las capacidades del Punto Focal Nacional de Armas como posible modelo para países de la Unión, en coordinación con el EMPACT Armas de Fuego.	2.000.000	1.800.000,00	200.000	200.000	0	2.000.000	90%
	Interconexión del Sistema ANPR con los sistemas de información comunitarios y potenciación de sus capacidades de consulta automática contra SIS	1.300.000	1.170.000	130.000	130.000	0	1.300.000	90%
	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura TIC de la SGSICS que dan soporte a los sistemas SIS, SIRENE, PRÛM, EES, ETIAS, PNR, API, EPRIS e INTEROPERABILIDAD	20.000.000	18.000.000	2.000.000	2.000.000	0	20.000.000	90%
	Establecimiento y mantenimiento del sistema de intercambio de información de antecedentes policiales a nivel europeo (EPRIS)..	1.050.000	945.000	105.000	105.000	0	1.050.000	90%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
	Mantenimiento sistema movilidad	1.000.000	1.000.000	0	0	0	1.000.000	100%
	Mantenimiento SIGO	3.500.000	3.500.000	0	0	0	3.500.000	100%
	Mantenimiento SINVES	3.500.000	3.500.000	0	0	0	3.500.000	100%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(5) del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones de emergencia. Financiación hasta 100%)</i>								
Total para el OE 1		51.260.000	44.325.500	6.934.500	6.934.500	0	51.260.000	
Objetivo específico 2	<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(1) del Reglamento FSI (75% de cofinanciación)</i>							
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(2) del Reglamento FSI.</i> <i>(Acciones específicas. Financiación hasta el 90%)</i>								
<i>Acciones mejor cofinanciadas según el artículo 12(3) del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones del Anexo IV. Financiación hasta el 90%)</i>								
	Desarrollo de interconexión de los aplicativos de investigación de los Cuerpos para consultas a EUROPOL (QUEST) y para la carga de datos desde dichos aplicativos (SIE y EDIU.)	600.000	540.000	60.000	60.000	0	600.000	90%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(5) del Reglamento FSI</i> <i>(Acciones de emergencia. Financiación hasta el 100%)</i>								
Total para el OE 2		600.000	540.000	60.000	60.000	0	600.000	

Objetivo específico 3	<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(1) del Reglamento FSI (75% de cofinanciación)</i>							
Formación especializada	200.000	150.000	50.000	50.000	0	200.000	75%	
Modernización de equipos y sistemas tecnopedagógicos.	169.000	126.750	42.250	42.250		169.000	75%	
Creación de redes operativas en países relevantes en la lucha contra la trata de seres humanos y tráfico de migrantes	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%	
Creación de una red forense internacional.	900.000	675.000	225.000	225.000	0	900.000	75%	
Mejorar el intercambio de información y fortalecer los lazos en la lucha contra la violencia en el deporte	80.000	60.000,00	20.000,00	20.000,00	0	80.000	75%	
Ampliación y modernización del Campus Virtual de la Escuela Iberoamericana Policía-IBERPOL	297.500	223.125	74.375	74.375	0	297.500	75%	
Ampliación y mejora del sistema de aulas virtuales para formación	91.000	68.250	22.750	22.750	0	91.000	75%	
Establecimiento de sistemas, difusión, formación, campañas informativas y difusión de buenas prácticas en la prevención de la delincuencia	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%	
Mejora e infraestructuras e instalaciones de centros de prácticas operativas	52.000	39.000	13.000	13.000	0	52.000	75%	
Consultoría para dimensionado de proyectos	150.000	112.500	37.500	37.500	0	150.000	75%	
Adquisición de equipamiento y herramientas para la investigación y la formación	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%	
Mejoras en el equipo y medios tecnológicos.	1.100.000	825.000	275.000	275.000	0	1.100.000	75%	
Adquisición de equipamiento para análisis forense y científico.	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%	
Adquisición de equipos de videovigilancia móviles para lucha contra el crimen.	1.660.000	1.245.000	415.000	415.000	0	1.660.000	75%	
Adquisición de medios de transporte para lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.	9.700.000	7.275.000	2.425.000	2.425.000	0	9.700.000	75%	
Adquisición de infraestructuras lógicas y licencias de uso para acceso remoto a sistemas de interceptación	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%	
Implementación de sistemas electrónicos de detección, identificación, control y neutralización de UAS en entorno U-SPACE. (Sistema Siglo CD)	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%	
Adquisición de aeronaves no tripuladas por control remoto y accesorios (UAS)	1.200.000	900.000	300.000	300.000	0	1.200.000	75%	
Desarrollo de plataformas de análisis masivo de información (Big Data).	600.000	450.000	150.000	150.000	0	600.000	75%	
Sistema de mando y control-gestión de flotas UAS (Sistema Siglo CD)	7.000.000	5.250.000	1.750.000	1.750.000	0	7.000.000	75%	
Desarrollo, implantación y mantenimiento de herramientas de cooperación entre otros agentes y el CITCO, en el ámbito de sus competencias.	600.000	450.000	150.000	150.000	0	600.000	75%	
Acciones educativas dirigidas a sensibilizar a los estudiantes contra el terrorismo y prevenir la radicalización violenta, con la participación de las víctimas del terrorismo.	40.000	30.000	10.000	10.000	0	40.000	75%	
Acciones de sensibilización social en foros	36.000	27.000	9.000	9.000	0	36.000	75%	

	internacionales sobre el terrorismo, el extremismo violento y medidas para prevenir la radicalización violenta.							
	Fortalecimiento de las redes institucionales de apoyo a las víctimas del terrorismo	120.000	90.000	30.000	30.000	0	120.000	75%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(2) del Reglamento FSI (Acciones específicas. Financiación hasta el 90%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(3) del Reglamento FSI (Acciones del Anexo IV. Financiación hasta el 90%)</i>								
	Contratación para la prestación de servicios técnicos de soporte y análisis para la seguridad integral en el Oficina de Coordinación de Ciberseguridad	875.000	787.500	87.500	87.500	0	875.000	90%
	Desarrollo de los Puntos Focales Nacionales de armas a todos los niveles como unidad necesaria para el control legal y prevención de los tráficos ilícitos de armas y explosivos.	2.000.000	1.800.000	200.000	200.000	0	2.000.000	90%
	Crear una Oficina OSINT de cooperación para la armonización, formación, protocolización y prevención de incidentes vinculados con la ciberseguridad	3.000.000	2.700.000	300.000	300.000	0	3.000.000	90%
	Desarrollo de un nuevo sistema de información intercambio de información infraestructuras estratégicas con las instituciones, órganos y empresas	900.000	810.000	90.000	90.000	0	900.000	90%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII del Reglamento FSI (Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
	Adecuación, mejora y mantenimiento de sistemas y redes TIC	2.500.000	2.500.000	0,00	0,00	0,00	2.500.000	100%
	Actualización y mantenimiento de subsistema ARGOS (BSDN y SIS II)	560.000	560.000	0,00	0,00	0,00	560.000	100%
	Actualización y mantenimiento de subsistema GRAPHDB	637.000	637.000	0,00	0,00	0,00	637.000	100%
	Mantenimiento de la plataforma de los sistemas de información policial	405.000	405.000	0,00	0,00	0,00	405.000	100%
	Mantenimiento de sistemas de información de inteligencia criminal (BINCPOL)	215.000	215.000	0,00	0,00	0,00	215.000	100%
	Mantenimiento de sistemas de información de estadística policial	52.000	52.000	0,00	0,00	0,00	52.000	100%
	Mantenimiento de infraestructura de hardware del sistema de inteligencia policial	170.000	170.000	0,00	0,00	0,00	170.000	100%
	Mantenimiento de subsistemas personas y objetos (BSDN y SIS II)	62.000	62.000	0,00 €	0,00 €	0,00 €	62.000	100%
	Mantenimiento de sistemas de consultas de INTERPOL (QUEST)	105.000	105.000	0,00 €	0,00 €	0,00 €	105.000	100%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(5) del Reglamento FSI (Acciones de emergencia. Financiación hasta el 100%)</i>								
Total para el OE 3		40.476.500	32.550.125	7.926.375	7.926.375	0	40.476.500	
Asistencia técnica		2.097.214	2.097.214	0	0	0	2.097.214	

según art.36.5 CPR								
Asistencia técnica según art.37 CPR								
SUBVENCIÓN TOTAL	ACCIONES PARA LOS TRES OE + AT AL PROGRAMA NACIONAL	94.433.714	79.512.839	14.920.875	14.920.875	0	94.433.714	

Cuadro 7: Transferencias entre Fondos de Gestión compartida*]

Fondo receptor / Instrumento / Fondo de transferencia / Instrumento	FAMI	FSI	IGFV	FEDER	FSE+	Fondo de Cohesión (España no aplica)	FEMPA (Sin relación entre Objetivos)	Total
FAMI								
FSI								
IGFV								
Total								

* Importes acumulados para todas las transferencias durante el período de programación.

[Cuadro 8: Transferencias a instrumentos bajo gestión directa o indirecta*]	Cantidad transferida
Instrumento 1 [nombre]	
Instrumento 2 [nombre]	
Total	

* Importes acumulados para todas las transferencias durante el período de programación.

3. Condiciones favorecedoras.

Referencia: Artículo22(3)(i) del CPR

Cuadro 9: Condiciones favorecedoras horizontales. (A cumplir en la fecha de presentación del programa)

Condición favorecedora	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
CFH1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de	SI	1	SI	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector	Se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o las plataformas autonómicas de contratación, en su caso,

contratación pública				público.	operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. La DG Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (DGFE) envió el 14.01.21 a la Comisión Europea (CE) el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
	2	SI	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Con carácter general este criterio se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE	
	3	SI	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron	

					comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		4	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de las publicaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) y las publicaciones de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado.
		5	SI	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
CFH3 “Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE”	No	1	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		2	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

CFH4 "Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo"	No	1	SI	Estrategia Española de Discapacidad	El marco actual para asegurar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 y su Plan de Acción 2014-2020. El mecanismo de seguimiento se articula por el Consejo Nacional de Discapacidad en base a Informes de aplicación de las diferentes fases del Plan y la recogida de datos la lleva a cabo el Observatorio Nacional de la Discapacidad en colaboración con el INE. Se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de la nueva estrategia española para el periodo 2021-2027.
		2	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		3	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

4. Autoridades del Programa Nacional.

Referencias: Artículo 22(3)(k), artículo 71 y 74 del CPR

Cuadro 10: Autoridades

	Nombre de la institución [500]	Nombre del contacto y posición [200]	Correo electrónico [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y	Daniel Belmar Prieto	dbelmar@interior.es

	Medios para la Seguridad. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior		
Autoridad de auditoría	Oficina Nacional de Auditoría. Ministerio de Hacienda	Elena Luengo Garcia	eluengo@igae.minhafp.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda		relacionesue@economia.gob.es

5. Asociación.

Referencia: Artículos 22.3(h) del RDC (10.000)

Explicar las acciones emprendidas para que los socios pertinentes a que se refiere el artículo 8.1 del RDC participen en la elaboración del programa, y su función en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.

La asociación constará, como mínimo, de los siguientes socios:

- a) las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas;
- b) los socios económicos y sociales;
- c) los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
- d) en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

1) Los socios del programa:

El principio de asociación ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación, habiéndose promovido desde su inicio la organización de una colaboración institucional, en la que han participado, como socios pertinentes, autoridades nacionales y regionales, así como otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, entre otros agentes interesados.

La selección de los socios pertinentes ha resultado muy representativa en cuanto a organismos con competencias en seguridad, y ha respetado el principio fundamental en relación con la transparencia indicado en el Reglamento.

La participación de otras instituciones en la programación, como ONG y agentes sociales no está prevista, dado que los gestores finales de la mayoría de las acciones que se tienen previstas en la concurrencia competitiva son organismos públicos con la competencia en seguridad. La

participación de los agentes sociales está prevista en el Comité de Seguimiento

2) La consulta a socios en la preparación del programa:

En concreto, y para la selección de los representantes de la sociedad civil que deberían participar en el proceso, esta Subdirección se dirigió a los organismos de otros Ministerios y de las Comunidades Autónomas con policía propia competentes en las materias que van a ser objeto de intervención en el marco del Programa, para que facilitase los datos de aquellas organizaciones, asociaciones y demás entidades de la sociedad civil que, en función de su implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, deberían integrarse como socios pertinentes en la programación, seguimiento y evaluación.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación.

Para ello se ha elaborado una propuesta preliminar a fin de que cualquier institución interesada pudiera dar su opinión sobre las líneas del Programa. Posteriormente, se han mantenido varias reuniones con los organismos interesados para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. Por último, se han llevado a cabo sesiones de trabajo con los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre las operaciones a llevar a cabo, su contribución al Programa, así como su complementariedad y coordinación con otros fondos.

3) El papel de los socios en la implementación, seguimiento y evaluación del programa

Para ello, se ha incluido en las reuniones del órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA, la organización de la parte del programa que por su naturaleza y regionalización pudieran ser responsabilidad de las CCAAs.

La Estrategia de seguridad está sometida a un proceso de revisión en el que intervendrán tanto los agentes sociales como el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

7 Comunicación y visibilidad.

Referencia: Artículo 22(3)(j) del RDC. (4.500)

Según lo expuesto en el RDC es necesaria la puesta en marcha de diferentes acciones de comunicación por lo que la autoridad de gestión del FSI se ha fijado los siguientes objetivos estratégicos a fin de lograr difundir los proyectos y los logros alcanzados dicho Fondo.

- Transparencia de las actuaciones garantizando el acceso de la información a los beneficiarios
- Difusión de los proyectos a la población en general
- Fácil intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y el resto de entidades

7.1 Información sobre opciones de financiación dirigidas a los beneficiarios potenciales

De acuerdo con el principio de igualdad y oportunidades en el acceso a la información se proporcionará transparencia sobre el apoyo financiero de la UE y se garantizará que su contenido

esté a disposición de los potenciales beneficiarios. Para ello, se utilizarán herramientas de publicidad que actualizarán la información sobre el apoyo financiero de los proyectos concedidos y el resultado de las evaluaciones.

- 7.1.1 Publicación convocatorias en la BDNS conforme normativa nacional
- 7.1.2 Publicación extracto de la convocatoria en el BOE, con indicación del BDNS
- 7.1.3 Elaboración estrategia según reglamento del FSI
- 7.1.4 Creación de identidad visual
- 7.1.5 Creación sitio web que recogerá información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes y normativa
- 7.1.6 Creación RRSS @FondosUEseg -Instagram, Twitter y Facebook-
- 7.1.7 Difusión de notas de prensa
- 7.1.8 Eventos/jornadas informativas/seminarios para solventar dudas e informar de los proyectos más importantes y cierre/apertura de cuentas anuales

7.2 Requisitos de visibilidad sobre financiación de la UE para proyectos seleccionados

Todos los beneficiarios de este instrumento de financiación deberán reconocer la ayuda de los Fondos y serán informados de las obligaciones de comunicación que aparecen en el Capítulo III Visibilidad, Transparencia y Comunicación del RDC. Así mismo, se establecerán instrucciones y mecanismos de control adecuados en el acuerdo de subvención para garantizar que, todos los beneficiarios, cumplan las normas sobre publicidad y difusión, así como el uso correcto del emblema de la UE según el mismo capítulo del RDC.

7.3 Visibilidad y difusión del programa y proyectos financiados dirigidos al público en general

Las acciones de visibilidad estarán destinadas al total de los ciudadanos europeos con el objetivo de transmitir el compromiso de la UE con la progresión y mejora de la seguridad interior de los EM. Los proyectos serán difundidos a la población en general, mediante los medios online y offline anteriormente citados, respetando los requisitos sobre visibilidad y comunicación impuestos por la Comisión Europea y la accesibilidad a personas con capacidades diferentes.

7.4 Facilitar el intercambio de información ente autoridades, beneficiarios y otras entidades y administraciones

Para facilitar el intercambio de información entre las autoridades, beneficiarios y el resto de entidades y fomentar la creación de estructuras de comunicación, que aumenten el valor añadido de los diferentes fondos de la Unión Europea, se ha creado la red GERIP formada por un coordinador nacional y un responsable de comunicación por cada programa. Esta red intercambiará información sobre visibilidad, transparencia y comunicación y actualizará un sitio web único de los fondos del RDC que enlazará con las páginas web del resto de autoridades de gestión. Las diferentes web serán actualizadas con las listas de operaciones, los documentos de los programas, los datos de contacto de la autoridad de gestión y el seguimiento de los proyectos cofinanciados.

7.5 Presupuesto e Indicadores

El presupuesto reservado para las acciones de visibilidad del FSI será de un máximo del 0,25% de 79 512 839 euros -presupuesto total asignado a España-, concretamente se destinará a las labores de comunicación un máximo de 198 782,09 euros.

El conjunto de herramientas/indicadores para la evaluación de las actividades de comunicación

proporcionará orientación sobre su medición y evaluación. Gracias a esta valoración se conseguirá mejorar la publicidad de los Fondos en años posteriores. Se contará con los siguientes indicadores de resultados:

- Nº visitas de la web
- Nº de impactos, publicaciones y alcance en las diferentes RRSS
- Nº de notas prensa, ruedas de prensa, eventos
- Nº de acciones publicitarias de los beneficiarios –cartelería, publicaciones web y RRSS-.

8 Uso de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC.

<i>[Uso previsto de los artículos 94 y 95]</i>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<p><i>A partir de la adopción del Programa Nacional, se hará uso del reembolso de la contribución de la Unión Europea utilizando los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado y los tipos fijos, de conformidad con el artículo 94 del RDC.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>(En caso afirmativo, complete el Apéndice 1)</i></p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><i>A partir de la adopción del Programa Nacional, se hará uso del reembolso de la contribución de la Unión Europea utilizando la financiación no vinculada a costes, de conformidad con el artículo 95 del RDC.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>(En caso afirmativo, complete el Apéndice 2)</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1

Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

Plantilla de presentación de datos para su examen por la Comisión

(Artículo 94 RDC)

Fecha de envío de la propuesta	2021-10-15
Versión actual	1.0

El presente apéndice no es necesario cuando se empleen opciones de costes simplificados a escala de la Unión establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 94, apartado 4, del RDC

A. Resumen de los elementos principales

Fondo	Objetivo específico	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicarán SCO en % (estimación)	Tipo(s) de operación		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe en € o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados.
			Código	Descripción	Código	Descripción			
FSI	OE1, OE2 y OE3			Costes de personal que gestiona el fondo			Euros/gestor	Baremo estándar de costes unitarios	
<i>FSI</i>	<i>OE1, OE2 y OE3</i>			Costes de personal de la Autoridad de Gestión			Euros/persona del staff	Baremo estándar de costes unitarios	
<i>FSI</i>	<i>OE1, OE2 y OE3</i>			Costes indirectos de los proyectos			Euros/proyecto	Tanto alzado	7%

B. Detalles por tipo de operación (a completar para cada tipo de operación)

¿Recibió la autoridad de gestión el apoyo de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se detallan a continuación?

Si es así, especifique qué compañía externa: Si/No – Nombre de la compañía externa

Tipo de operación:

1.1. Descripción del tipo de operación (1)	Metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados, para su aplicación a partir de 16/10/2021
1.2 Objetivo específico	FSI OE1, OE2 y OE3
1.3Indicador que da lugar al reembolso. (2) NOTA: Varios indicadores comunes complementarios (por ejemplo, un indicador de salida/partida y un indicador de resultado) son posibles para un tipo de operación. En estos casos, los campos 1.3 al 1.11 deben completarse para cada indicador.	Nº personas que gestionan el fondo Nº de personas del Staff de la Autoridad de Gestión Coste total del proyecto
1.4 Unidad de medida del indicador	Nº personas que gestionan el fondo.....personas Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión....personas Coste total del proyecto.....euros
1.5 Escala estándar de los costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	Costes unitarios
1.6 Cantidad	n /a
1.7 Categorías de costes cubiertos por los costes unitarios, importes a tanto alzado o tipo fijo	Costes directos (personal) Costes indirecto (tanto alzado sobre el importe del proyecto)
1.8 Estas categorías de costes, ¿cubren todos los gastos elegibles para la operación? (SI/NO)	si
1.9 Método(s) de ajuste (3)	Revisión anual de metodología y baremos
1.10 Verificación del alcance/logro de la unidad de medida: - Describir qué documento (s) se utilizará para verificar el alcance/logro de la unidad de medida.	Informes de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de control de la Autoridad de Gestión Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa

<p>- Describa lo que se verificará durante las verificaciones administrativas (incluyendo las in situ) y quién lo hará.</p> <p>- Describa el proceso para recopilar y almacenar los datos/documentos descritos.</p>	<p>del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoria, en un plazo (por determinar).</p>
<p>1.11 Posibles problemas causados por este indicador, cómo podrían mitigarse (4) y el nivel de riesgo estimado.</p>	<p>Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados.</p> <p>Nivel medio de riesgo</p>
<p>1.12 Importe total (nacional y de la UE) que se espera sea reembolsado.</p>	<p>Sin datos</p>

- (1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5).
- (2) En el caso de operaciones que comprendan varias opciones de costes simplificados que cubran distintas categorías de costes, distintos proyectos o fases sucesivas de una operación, se tendrán que cumplimentar los campos 3 a 11 para cada indicador que dé lugar a reembolso.
- (3) En su caso, indíquese la frecuencia y los plazos de ajuste, así como una referencia clara a un indicador concreto (en particular un enlace al sitio web en el que se publica dicho indicador, en su caso).
- (4) ¿Existe alguna posible repercusión negativa sobre la calidad de las operaciones apoyadas? En caso afirmativo, ¿qué medidas (por ejemplo, la garantía de la calidad) se tomarán para compensar este riesgo?

C: Cálculo de la escala estándar de los costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos*

1. Fuente de datos utilizada para calcular la escala estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipo fijo (quién confeccionó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan los datos; fechas límite; validación, etc.).

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales nacionales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Unidad de Verificación de la AG

Almacena: AG y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2. Especifique por qué el método y el cálculo propuesto es relevante para el tipo de operación.

Los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario si nrecurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto

3. Especifique cómo se hicieron los cálculos, en particular, incluyendo cualquier suposición realizada en términos de calidad o cantidades. Cuando así proceda, las pruebas estadísticas y los puntos de referencia deberían utilizarse y adjuntarse a este anexo en un formato que la Comisión Europea pueda utilizar.

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de referencia, con el objetivo de establecer un marco teórico de adecuación a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posterior se explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los documentos justificativos que deben respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opción BECU.

4. Explique cómo validó el que únicamente se incluyeran los gastos elegibles en el cálculo de la escala estándar de costes unitarios, importe a tanto alzado o tipo fijo.

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

5. Evaluación de la (s) autoridad (es) de auditoría de la metodología de cálculo y los importes y las disposiciones para garantizar la verificación, calidad, recopilación y almacenamiento de los datos.

La Autoridad de Auditoría no ha evaluado la metodología y medidas garantantes

Apéndice 2

[Contribución de la Unión Europea basada en financiación no vinculada a costes]

Plantilla de remisión de los datos para examen de la Comisión

(Artículo 95 del RDC)

Fecha de presentación de la propuesta	
Versión actual	

El presente apéndice no es necesario cuando se empleen importes para financiación a escala de la Unión no vinculados con costes establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 95, apartado 4, del RDC

A. Resumen de los elementos principales

<i>Fondo</i>	<i>Objetivo específico</i>	<i>La cantidad cubierta por la financiación no vinculada a costes</i>	<i>Tipo(s) de operación</i>	<i>Condiciones a cumplir/resultados a alcanzar</i>	<i>Nombre (s) del indicador correspondiente</i>		<i>Unidad de medida del indicador</i>	<i>[Reembolso previsto a los beneficiario]</i>
					Código	Descripción		
Cantidad total cubierta								

B. Detalles del tipo de operación (a completar por cada tipo de operación)

Tipo de operación:

1.1. Descripción del tipo de operación			
1.2 Objetivo específico			
1.3 Condiciones a cumplir o resultados a alcanzar			
1.4 Plazo para el cumplimiento de las condiciones o resultados a alcanzar			
1.5 Definición del indicador de las entregas			
1.6 Unidad de medida para el indicador de las entregas			
1.7 Entregables intermedios (si corresponde) que producen el reembolso por parte de la Comisión Europea, con un cronograma de dichos reembolsos	Entregas intermedias	Fecha	Importe
1.8 Importe total (incluyendo la financiación nacional y de la UE)			
1.9 Método (s) de ajuste			
1.10 Verificación del logro del resultado o de la condición (y, cuando corresponda, de los entregables intermedios) - ¿Qué documento (s) se utilizará para verificar el logro del resultado o condición? - Describa qué se verificará en las verificaciones administrativas (incluyendo las in situ) y quién lo hará. - Describa el proceso para recopilar y almacenar los datos / documentos descritos			
1.10a La subvención otorgada por el Estado miembro a los beneficiarios, ¿adopta la forma de financiación no vinculada a los costes? [SI / NO]			
1.11 Procesos para asegurar la pista de auditoría			

Enumere los organismos encargados de estos procesos	
---	--

Apéndice 3
[Instrumento temático]

<i>Referencia del procedimiento</i>	<i>Objetivo específico</i>	<i>Modalidad: acción específica / acción de emergencia</i>	<i>Tipo de intervención</i>	<i>Contribución UE (euros)</i>	<i>Porcentaje de prefinanciación</i>
		<i>Acción específica</i>	<i>001</i>		
		<i>Acción de emergencia</i>	<i>002</i>		
<i>Descripción de la acción</i>		<i>[texto]</i>			
<i>El Estado miembro presenta una enmienda / rechazo del instrumento temático</i>			<i>Fecha:</i>		
			<i>Presentar / Rehusar</i>		
<i>Comentario (se debe consignar una justificación en caso de que el Estado miembro rechuse o si los objetivos e hitos de los indicadores no se actualizan; se deben revisar el cuadro 1 del punto 2.1.3, el cuadro 1 del punto 3.1 y el cuadro 1 del punto 3.2 del presente anexo)</i>			<i>[texto]</i>		

NOTAS al Apéndice 3:

- Para las **acciones específicas**: Se describirá cómo se llevará a cabo la acción y proporcionará la justificación de la cantidad asignada. Además, para las acciones específicas conjuntas, el Estado miembro principal enumerará los Estados miembros participantes, incluyendo su papel y, si corresponde, su contribución financiera.
- Para las **acciones de emergencia**: Se describirá cómo se llevará a cabo la acción y proporcionará la justificación de la cantidad asignada.
- Se rellenará un cuadro de descripción temática por cada acción específica/emergencia.